



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 10 de Abril del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 2182, de fecha 15 de marzo del 2019, a través del cual el Señor **GEHU LABAN CHINCHAY**, identificado con **DNI. N° 44238741**, con domicilio legal en el Caserío de Cajas Shapaya del distrito de Carmen de la Frontera y provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de movilidad para trasladar el cadáver de su menor hija **MARIA ZULENY LABAN GUERRERO**, al Caserío de Cajas Shapaya y darle cristiana sepultura,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **GEHU LABAN CHINCHAY**, hace de conocimiento que necesita solventar gastos de movilidad para trasladar el cadáver de su menor hija **MARIA ZULENY LABAN GUERRERO**, al Caserío de Cajas Shapaya y darle cristiana sepultura, por lo cual al no contar con los recursos económicos suficientes, solicita apoyo económico al Gobierno Local provincial,

Que, mediante Informe N° 141- 2019-MPH-GDS-ODS, de fecha 02 de abril 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, y en relación a la petición de apoyo que solicita el ciudadano **GEHU LABAN CHINCHAY**, para solventar gastos de movilidad para trasladar el cadáver de su menor hija **MARIA ZULENY LABAN GUERRERO**, al Caserío de Cajas Shapaya y darle cristiana sepultura, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo correspondiente de **S/. 1200.00** Soles en función a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 435-2019-MPH-GDSE, de fecha 05 de abril 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud del ciudadano **GEHU LABAN CHINCHAY**, para solventar gastos de movilidad para trasladar el cadáver de su menor hija **MARIA ZULENY LABAN GUERRERO**, al Caserío de Cajas Shapaya y darle cristiana sepultura,

Que, con Informe N° 472-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 08 de abril 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **GEHU LABAN CHINCHAY**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 337-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 08 de abril 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2019-MPII/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ **META** : 033 Apoyo al Ciudadano, Familia y discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades Impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **GEHU LABAN CHINCHAY**, identificado con DNI. N° 44238741, para solventar gastos de movilidad para trasladar el cadáver de su menor hija **MARIA ZULENY LABAN GUERRERO**, al Caserío de Cajas Shapaya y darle cristiana sepultura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 033 Apoyo al Ciudadano, Familia y discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0180-2019-MPTU/ALC.

(Pág. 03)

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. GEHU LABAN CHINCHAY, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

REGISTRADO ALRA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Lic. Isabel Huayama Neira  
ALCALDE



C. c

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

*HMN/pnqr.*